



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202541370400046744

Fecha: 22-07-2025

TRD: 4137.040.22.2.1020.004674

Rad. Padre: 202541370400046744

CIRCULAR N° 4137.040.22.2.1020.004674

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, DIRECTORES TÉCNICOS DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, JEFES DE OFICINA, SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DIFERENTE A GERENTES PÚBLICOS- FACILITADORES 2025-2026

ASUNTO: RESPONSABILIDAD DE EVALUAR DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

La Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano en especial el Subproceso de Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño Laboral, se permite recordar lo establecido en el Artículo 33 del Decreto 760 de 2005

“Los responsables de evaluar a los empleados de carrera y en período de prueba deberán hacerlo dentro de los plazos y casos establecidos en el reglamento.

Los empleados objeto de evaluación tienen el derecho de solicitarla, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo previsto para evaluar o a la ocurrencia del hecho que la motiva.

Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud el empleado o empleados responsables de evaluar no lo hicieren, la evaluación parcial o semestral o la calificación definitiva se entenderá satisfactoria en el puntaje mínimo. La no calificación dará lugar a investigación disciplinaria”.

Atentamente,

KARINA MANZONI FLOREZ

Subdirector de Departamento Administrativo

Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano.

Proyectó: Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E)



SCdGER662615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 14
www.cali.gov.co